CELLO ETZEKIO, EJEZ AZEKTADJS, ZÉO
LEAJLYCEJCLJEFLCYLFCZLYCLE.

robozio a fee ñad Maçedulazaçe
despachada porcopia en otras dos oras, y se
alcontrar con una cizarca, de cabaoaen
cinco de setiembre pasado de este año
de quatro cientos y cincomil mrs, que se mu
dan pagar al pagador de armadas y fo
zas en su ciudad de las medias anatas
de los Sueldos cionados en las alcanaces y mu
tas reales de su ciudad este presente año de se
tezeiçe que cumpliza por fin de disiembre de
Que el arrendador de las Alcanaces se le
pague con grozbenesion de los officiales de
pozquenta de los dos mil ducados que la zarma
nuestra señora arrendado Sibrar a su señoria
don Juan Jimenez a cuyo cargo esta el
gobierno de las armas para que los despresiga
a su tuto Sueldo en lo que en su ciudad
se ofreciere y compista de la dicha ciudad
Cartaçena Acordo Sacmida que a los so
dichos arrendadores de las Alcanaces y ma
tas reales este presente año de mil y seis
cientos y quarenta y cinco hasta los dichos quis
y sibrarca y Sueldos en la manera dicha con
el caso de dreguerido el al cal de mi
ramo bazo como mozno escriuano
ramo de su ciudad de Cartaçena que quiere
dos quebrar vrai ti mas las tanto grado
pozquien y mudarla quazdar lo laan
[illegible] de pozlas señoras del cu[illegible]
bienda con algunos de las cuaces